



**RESOLUCIÓN N° 975/2020**, de 30 de junio, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra por la que se adjudica una movilidad de personal en el marco de la tercera ronda de ayudas de la convocatoria de movilidad internacional de personal docente y personal de administración y servicios 2019-2020.

Por Resolución nº 1849/2019, de 13 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria de movilidad internacional de personal docente y personal de administración y servicios 2019-2020.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Internacionalización y Cooperación.

Vista la propuesta de Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra en virtud de la Resolución nº 1420/2019, de 03 de julio (BON nº147 de 30 de julio 2019).

#### **HE RESUELTO:**

Primero.-Adjudicar una estancia de movilidad Erasmus + con fines de formación a Fernando José Albiac Alesanco, en el marco de la tercera ronda de la convocatoria aprobada por Resolución 1849/2019 del Rector de la Universidad Pública de Navarra que, en su base 1. 9.4., estipula que las ayudas adjudicadas en la tercera ronda se notificarán a los solicitantes y el listado publicado de ayudas adjudicadas en tercera ronda se actualizará regularmente.

Segundo.- La ayuda concedida, por un importe total de 905 €, se destinará a sufragar los gastos de viaje, alojamiento y manutención en las condiciones establecidas en la base decimoprimer de la convocatoria de movilidad internacional de personal docente y personal de administración y servicios 2019-2020. El pago se realizará con cargo a la siguiente partida:

- 30.41.00.8369/0420/228.10.02 (Expediente 2019/001138) de 2020.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, en el sitio web <http://www.unavarra.es/relacionesinternacionales/> así como comunicarla, a la Interventora, a la Sección de Contabilidad y al Servicio de Recursos Humanos.

Cuarto.- La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En Pamplona, a 30 de junio de 2020

Jorge Elso Torralba

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación